

Existen cerca de 150 programas

El coste de la formación profesional continua

Existen una serie de cursos y subvenciones procedentes del Instituto Nacional de Empleo (INEM), el FORCEM, el Fondo Social Europeo (FSE)

Marius Domingo

mdoming8@pie.xtec.es

Si nos centramos en la formación no reglada, es decir, en aquella que no consta como programa reconocido y aprobado por los organismos competentes en materia de educación, podemos decir que la formación es una de las actividades más subvencionadas por las distintas administraciones locales, autonómicas, y comunitarias. En estos momentos contamos en nuestro país con cerca de 150 programas específicos de subvenciones para la formación. A estos podemos añadir otros 300 programas subvencionados de forma indirecta, mediante planes de creación de empleo.

Los criterios para ayudar a conocer qué subvenciones existen para cada proyecto de formación son básicamente dos: el asistente al curso y quien es el contratante de la formación. Posteriormente habrá que considerar la duración de las actividades previstas, la materia a tratar y el motivo por el cual se realiza la formación.

En cuanto a los asistentes al curso podemos decir que si la formación es para desempleados, la ayuda la suele otorgar el Instituto Nacional de Empleo (Inem), a partir de fondos propios y con los presupuestos disponibles del Fondo Social Europeo. Si el receptor de la formación es un empleado, las ayudas a la formación las acostumbra a otorgar el FORCEM y las comunidades autonómicas que dispongan de un programa específico para esta actividad.

Respecto a las posibilidades de subvención en función del contratante de la formación, caben destacar las siguientes posibilidades:

a) Si el curso lo contrata un particular sin empleo: los cursos del Inem están dirigidos especialmente a este colectivo y se encuentran subvencionados, por ejemplo, por el Fondo Social Europeo.

b) Si el curso es contratado por un particular con empleo: sólo se subvenciona si el curso forma parte de un plan agrupado de alguna organización patronal o sindicato. Para ello es necesario solicitar un permiso individual de formación a la empresa, que debe dejar el tiempo libre necesario para asistir al curso.

c) Si el curso lo contrata la empresa: en este caso hay múltiples alternativas, siendo la clave que el curso forme parte de un plan de formación más amplio de la empresa y que este plan de la empresa esté agrupado en un plan

Los criterios para ayudar a conocer qué subvenciones existen para cada proyecto de formación son básicamente dos: el asistente al curso y quien es el contratante de la formación. Posteriormente habrá que considerar la duración de las actividades previstas, la materia a tratar y el motivo por el cual se realiza la formación.

sectorial. Dependiendo de estos factores se pueden obtener apoyos en los departamentos de formación de las comunidades autónomas y a través del FORCEM.

En cuanto a las ayudas procedentes de Bruselas podemos contar específicamente con:

- Fondo Social Europeo (FSE): sus acciones están destinadas a favorecer el empleo, la formación y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, especialmente para pequeñas y medianas empresas. La ayuda que procede del FSE, al igual que otros fondos

estructurales, adopta la fórmula de la cofinanciación, lo que significa que es necesaria la participación financiera de una Administración Pública, de forma que la FSE aporta un porcentaje sobre el gasto público efectuado, porcentaje que va del 45% al 65%.

- LEADER II: iniciativa comunitaria que tiene, entre otras acciones, la adquisición de competencias, para que los agentes locales de la zona rural puedan poner en marcha estrategias de desarrollo integrado basadas fundamentalmente en el aprovechamiento del potencial del territorio de que se trate. Se pueden considerar beneficiarios finales a los interlocutores públicos y privados (definidos como grupos de acción local) que definen en común una estrategia y medidas innovadoras para el desarrollo de un territorio rural de dimensión local (menos de cien mil habitantes), y otros agentes colectivos públicos o privados del medio rural (por ejemplo, cámaras agrarias, cooperativas, agrupaciones de empresas, sindicatos de municipios, asociaciones sin ánimo de lucro, etc.), cuya actuación se sitúe dentro del desarrollo rural local.



Para saber más...

- En las siguientes direcciones se puede solicitar información general sobre las condiciones para acceder a estos fondos y sobre planes de formación en curso, o de próxima implantación:

* Dirección General de Agricultura

* Comisión de las Comunidades Europeas
200, Rue de la Loi
b-1049 Bruselas
Tel.: 32.2.295.62.38

* Ministerio de Trabajo y Seguridad Asuntos Sociales

* Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

Pío Baroja, 6
28009 Madrid
Tel.: 91.574.69.03,
Fax: 91.574.16.01

- También se puede consultar, en la web del Inem, la legislación referente a formación, así como un índice de cursos y acciones formativas.

<http://www.inem.es>

- Las cámaras de comercio, las organizaciones sindicales y las organizaciones patronales publican periódicamente los planes de formación continua que gestionan, y se pueden solicitar en sus respectivas delegaciones de forma gratuita.